BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Oficina Asesora Juridica Grupo de Asesoria Juridica Pública



Al contestar cite este número *202110420000152991* Radicado No: 202110420000152991

Bogotá, D.C., 2021-08-12

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Directora Jurídica
Ministerio de Salud y Protección Social
ahurtadon@minsalud.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – Cuestionario Debate de Control Político Proposición No. 10

Respetada doctora:

De manera atenta nos permitimos trasladar por competencia la solicitud allegada al ICBF por el doctor Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2021, en la cual solicita dar respuesta, en el marco de competencias institucional, al cuestionario sobre "la situación actual correspondiente a las personas con discapacidad y las acciones desarrolladas por el ICBF sobre la materia", del cual nos permitimos trasladar las siguientes preguntas:

- 19. ¿Qué gestiones y acciones preventivas en el marco misional ha desarrollado el ICBF, la Consejería sobre la materia y la CND para prevenir la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad?
- 25. ¿Qué servicios ofrece la (sic) el Gobierno Nacional en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación, estimulación, a los niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con problemas de discapacidad e informe a través de que entidades presta dichos servicios y como se financian los mismo (sic)?
- 26. ¿Qué avances se han obtenido en materia de implementación del sistema de información o estadística sobre el número de niños, jóvenes y personas con discapacidad (especificar el tipo de discapacidad), así como las entidades públicas y privadas que prestan servicios a esta población?

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, teniendo en cuenta que la petición versa sobre asuntos de resorte del Ministerio, de conformidad con sus funciones y competencias legales.



FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Oficina Asesora Juridica Grupo de Asesoria Juridica **Pública**



Agradecemos dar respuesta directamente al correo electrónico: comision.septima@camara.gov.co, con copia a este Despacho.

Cordialmente,

EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Copia de la solicitud en un (1) PDF.

Aprobó: Daniel Eduardo Lozano Bocanegra – Coordinador GAJ OAJ Proyectó: Angelica Johana Ortiz Castro – Abogada contratista GAJ OAJ.

